

AUTORIZA ACTIVIDAD COMERCIAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y ENROLAMIENTO DE PATENTE COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2764

RESOLUCION N° _____ / 2023
RECOLETA,

20 MAR. 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la renovación del permiso de local en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, en la comuna de Recoleta, con ingreso N°1223 de fecha 26 de diciembre de 2021.
1. El permiso de uso de bien nacional de uso público, suscrito el día 06 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Recoleta y don Francisco José Alvear Valenzuela.
2. Informe Social de fecha 17 de enero de 2022, escrito por Asistente Social de la Municipalidad de Recoleta
3. Informe inspectivo de fecha 22 de enero de 2023, emitido por Inspectora de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **ASÍGNASE** y enrólase la patente municipal asociada al permiso de uso de BNUP, suscrito con fecha 06 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Recoleta y don **FRANCISCO ALVEAR VALENZUELA**, cédula de identidad N° 16.115.076-2, el cual será ejercido en el local **N°45 del Mercado de Abastos Tirso de Molina**, con el giro: venta de **artículos de frutas y verduras**. Lo anterior, con posterioridad al pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, a efectuarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del permiso.
2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

LGQ/SVR/jpd



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2021429

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE
USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

2764

RESOLUCION N° _____ / 2023

RECOLETA,

20 MAR. 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la renovación del permiso de local en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, en la comuna de Recoleta, con ingreso N°1223 de fecha 26 de diciembre de 2021.
4. El permiso de uso de bien nacional de uso público, suscrito el día 06 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Recoleta y don Francisco José Alvear Valenzuela.
5. Informe Social de fecha 17 de enero de 2022, escrito por Asistente Social de la Municipalidad de Recoleta
6. Informe inspectivo de fecha 22 de enero de 2023, emitido por Inspectora de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y enrólase la patente municipal asociada al permiso de uso de BNUP, suscrito con fecha 06 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Recoleta y don **FRANCISCO ALVEAR VALENZUELA**, cédula de identidad N° **16.115.076-2**, el cual será ejercido en el local **N°45 del Mercado de Abastos Tirso de Molina**, con el giro: venta de **artículos de frutas y verduras**. Lo anterior, con posterioridad al pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, a efectuarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del permiso.

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC / LCQ / SVR / jpd
TRANSCRITO - D.A.F. - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado

2061429